

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



CITACIÓN N° 0029

**Sesión Ordinaria
Fecha 15/11/2017
Hora 18:00:00**

**SECRETARIA GENERAL
XLVIII LEGISLATURA TERCER PERIODO**

**LUIS ALBERTO DE HERRERA N° 473
CANELONES**

TEL: 43322420

EDUARDO MOLINARI Presidente

AGUSTÍN MAZZINI Secretario General

www.juntadecanelones.gub.uy

Canelones, 14 de Noviembre de 2017

CITACIÓN N° 0029/017

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 15 de Noviembre a las 18:00 horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32° del Reglamento Interno) y oír las siguientes:

EXPOSICIONES VERBALES:

- 1) Sr. Edil MAXIMILIANO RIVERO
- 2) Sr. Edil ALFREDO SILVA
- 3) Sr. Edil MIGUEL SANGUINETTI

MEDIA HORA PREVIA:

- 1) Sr. Edil ALEJANDRO REPETTO
- 2) Sr. Edil SERGIO PEREYRA
- 3) Sr. Edil JOSELO HERNÁNDEZ
- 4) Sr. Edil CARLOS GAROLLA
- 5) Sr. Edil RICHARD PÉREZ
- 6) Sr. Edil UBALDO AÍTA

Y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) TRASLADO DE LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 17 DE NOVIEMBRE PARA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-202-81-00052](#)) (Rep. 0029)

2) ELECCIÓN DEL SEGUNDO VICEPRESIDENTE, PARA EL TERCER PERÍODO LEGISLATIVO, DE LA XLVIII LEGISLATURA DEPARTAMENTAL.

Mayoría relativa

(Exp. [2017-202-81-00023](#)) (Rep. 0029)

3) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N° 6429/17 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N° 2727/17 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2017.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-200-81-01347](#)) (Rep. 0029)

4) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO

N° 7205/17 COMUNICANDO NO FORMULAR OBSERVACIONES SOBRE TRASPOSICIÓN ENTRE OBJETOS, DE LA INTENDENCIA DE CANELONES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-01166](#)) (Rep. 0029)

5) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N° 7207/17 EN EL CUAL COMUNICA QUE NO FORMULA OBSERVACIONES A TRASPOSICIONES ENTRE OBJETOS, DE LA INTENDENCIA DE CANELONES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-01210](#)) (Rep. 0029)

6) COMISIÓN PERMANENTE N° 2 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: " PRÓBLEMATICA EN LA RUTA 11 POR LA CIRCULACIÓN DE CAMIONES DE CARGA".

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-200-81-01394](#)) (Rep. 0029)

7) COMISIÓN PERMANENTE N° 2 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: PRÓBLEMATICA REFERIDA AL ESTACIONAMIENTO PARA DISCAPACITADOS EN EL ÁMBITO DE LA CIRCUNVALACIÓN DE LAS PLAZAS PRINCIPALES DE LAS CIUDADES DE NUESTRO DEPARTAMENTO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-00900](#)) (Rep. 0029)

8) COMISIONES PERMANENTE N° 2 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: " CAMINO DEL BONO".

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-00871](#)) (Rep. 0029)

9) COMISIÓN PERMANENTE N° 2 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: " MAL ESTADO DEL CAMINO VECINAL EN CANELÓN CHICO".

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-00872](#)) (Rep. 0029)

10) COMISIÓN PERMANENTE N° 9 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: COMISIÓN ASESORA DE MEDIO AMBIENTE DEL CONGRESO NACIONAL DE EDILES REMITE INFORMACIÓN REFERIDA A INSTALACIÓN DE CONTENEDORES EN CENTRO DE ESTUDIOS E INSTITUCIONES SOCIALES, A LOS EFECTOS DE DEPÓSITAR RELOJES, CELULARES Y BATERÍAS DE CELULARES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-00576](#)) (Rep. 0029)

11) SEÑOR EDIL GUSTAVO MAESO, SOLICITA LICENCIA POR EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-01338](#)) (Rep. 0029)

12) SEÑOR EDIL MAXIMILIANO RIVERO SOLICITA LICENCIA DEL DÍA 7 AL 10 DE NOVIEMBRE INCLUSIVE DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-01340](#)) (Rep. 0029)

13) SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ, SOLICITA LICENCIA POR EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-01364](#)) (Rep. 0029)

14) SEÑOR EDIL FERNANDO MELGAR SOLICITA LICENCIA EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-01366](#)) (Rep. 0029)

15) SEÑOR EDIL ALEJANDRO REPETTO, SOLICITA LICENCIA POR EL DÍA DE 10 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-01369](#)) (Rep. 0029)

16) SEÑOR EDIL ALFREDO SILVA, SOLICITA LICENCIA POR EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-01370](#)) (Rep. 0029)

17) SEÑOR EDIL SERGIO CÁCERES SOLICITA LICENCIA DESDE EL 17 AL 24 DE NOVIEMBRE INCLUSIVE DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-01376](#)) (Rep. 0029)

18) SEÑOR EDIL EDGARDO DUARTE SOLICITA LICENCIA DESDE EL 17 A 19 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-01383](#)) (Rep. 0029)

19) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DECANELONES, AD REFERENDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA CONCEDER ANUENCIA A LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN BALADO RODRÍGUEZ, UNA QUITA DEL 100 % SOBRE EL MONTO TOTAL DE DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS INCLUÍDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 30852 DE LA LOCALIDAD SOLYMAR.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2015-204-81-00036](#)) (Rep. 0029)

20) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERENDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA CONCEDER A LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN FARIÁS GARRETA, QUITA DEL 100 % SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS INCLUÍDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 22557, DE LA LOCALIDAD SOLYMAR.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2016-204-81-00016](#)) (Rep. 0029)

21) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE

ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERENDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA CONCEDER A LA SEÑORA AÍDA JUANA VERA DA COSTA, QUITA DEL 100 % SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS INCLUÍDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 2245, DE LA LOCALIDAD PANDO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2017-204-81-00131](#)) (Rep. 0029)

22) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERENDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA CONCEDER A LA SEÑORA CARINA ROSALBA SINDONI MARLINO, QUITA DEL 100 % SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS INCLUÍDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 172, DE LA LOCALIDAD LAS TOSCAS.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2017-204-81-00132](#)) (Rep. 0029)

23) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERENDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA CONCEDER A LA SEÑORA SANDRA ALICIA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, QUITA DEL 100 % SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS INCLUÍDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 4182, DE LA LOCALIDAD SAN JOSÉ DE CARRASCO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2017-204-81-00133](#)) (Rep. 0029)

24) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERENDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA CONCEDER A LA SEÑORA ORIT ROZENTRAUB GRINBERG, QUITA DEL 100 % SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS INCLUÍDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 3706/002, DE LA LOCALIDAD SHANGRILA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2017-204-81-00134](#)) (Rep. 0029)

25) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERENDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA CONCEDER AL SEÑOR WASHINGTON HERNÁN FERNÁNDEZ PALERMO, QUITA DEL 100 % SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS INCLUÍDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 37852, DE LA LOCALIDAD SOLYMAR.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2017-204-81-00135](#)) (Rep. 0029)

26) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE

ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERENDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA CONCEDER A LA SEÑORA LUCÍA INÉS QUEIROLO CLARET, QUITA DEL 100 % SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS INCLUÍDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 25840, DE LA LOCALIDAD EL PINAR.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2017-204-81-00144](#)) (Rep. 0029)

27) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERENDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA CONCEDER A LA SEÑORA SANDRA ELIZABETH SILVEIRA SEQUEIRA, QUITA DEL 100 % SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS INCLUÍDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 37134, DE LA LOCALIDAD SOLYMAR.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2017-204-81-00146](#)) (Rep. 0029)

28) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERENDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA CONCEDER AL SEÑOR CÁNDIDO HERNÁNDEZ, QUITA DEL 50 % DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS INCLUÍDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 4043, DE LA LOCALIDAD CANELONES.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2017-204-81-00151](#)) (Rep. 0029)

29) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERENDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA CONCEDER AL SEÑOR NICOLAS GOLDARACENA SAIBENE, QUITA DEL 50 % DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS INCLUÍDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 3706, DE LA LOCALIDAD LA FLORESTA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2017-204-81-00152](#)) (Rep. 0029)

30) COMSIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LOS PRESENTES OBRADOS, REFERENTES A ADQUIRIR POR COMPRAVENTA- TRADICIÓN EL INMUEBLE PADRÓN 118 DE LA LOCALIDAD JOAQUÍN SUÁREZ.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-204-81-00053](#)) (Rep. 0029)

31) COMISIÓN PERMANENTE N° 2 PRESENTA INFORME SOBRE: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES A PROBLEMÁTICA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES ROOSEVELT (RUTA 8) Y CANELONES, DE LA CIUDAD DE PANDO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-00976](#)) (Rep. 0029)

32) COMISIÓN PERMANENTE N° 3 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA LA INSTALACIÓN DE LA FERIA VECINAL DE LA LOCALIDAD DE MIGUES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-204-81-00115](#)) (Rep. 0029)

33) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR "MORDEJAI ANILEVICH" AL NUEVO PASAJE A CONSTRUIR EN "PLAZA MAIMÓNIDES", E "ING. AGR. RÓMULO RUBBO" A UNO DE LOS PASAJES DE "PLAZA DÁMASO ANTONIO LARRAÑAGA", AMBOS DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LA PAZ.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2017-204-81-00121](#)) (Rep. 0029)

34) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES A LOS EFECTOS DE DENOMINAR "TACUAREMBÓ" A LA CALLE PRINCIPAL DE ACCESO AL BARRIO "VILLA LUJÁN" DE LA LOCALIDAD JOAQUÍN SUÁREZ" Y "DURAZNO" A SU CALLE TRANSVERSAL.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-204-81-00143](#)) (Rep. 0029)

35) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR " VILLA PABLITO", AL CAMINO IDENTIFICADO COMO N° 033" SEGADE CURBELO" DESDE RUTA 74.300 HASTA CAMINO N° 034" ARROYO TALA" DEL MUNICIPIO TALA.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2017-204-81-00095](#)) (Rep. 0029)

36) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA PROCEDER A LA DESTITUCIÓN DE FUNCIONARIO MUNICIPAL CARGO N° 1060, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 275 NUMERAL 5 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2017-204-81-00153](#)) (Rep. 0029)

37) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, PARA EXONERAR DEL PAGO POR DERECHOS DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN EN EL PADRÓN 6749, DE LA LOCALIDAD CANELONES A LA COOPERATIVA DE VIVIENDA SINDICATO ÚNICO PVS, (CO.VI.SI.UN.CA.PVS).

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2017-204-81-00155](#)) (Rep. 0029)

38) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXONERAR DEL PAGO POR DERECHOS DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN EN LOS PADRONES 6758,6759 Y 6760 DE LA LOCALIDAD CANELONES, A LA COOPERATIVA DE VIVIENDA OBREROS CANARIOS PVS (CO.VI.OCA.PVS).

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2017-204-81-00157](#)) (Rep. 0029)

39) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA ADQUIRIR PARTE DEL PADRÓN 5752 DE LA LOCALIDAD ATLÁNTIDA.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2017-204-81-00120](#)) (Rep. 0029)

40) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: APROBAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO REFERENTE A LA ORDENANZA DE NECROPOLIS N° 95/15.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2017-204-81-00082](#)) (Rep. 0029)

1) TRASLADO DE LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 17 DE NOVIEMBRE PARA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE.

Resolución Presidencia 125/2017

Expediente J D C 2017-202-81-00052

Canelones, 10 de noviembre de 2017.

VISTO: que por Resolución del Cuerpo, las Sesiones Ordinarias están fijadas para los primeros y terceros viernes de cada mes a las 18.00 horas.

CONSIDERANDO: que la Mesa del Cuerpo, en acuerdo con las distintas Bancadas representadas en este organismo entiende oportuno trasladar la Sesión Ordinaria correspondiente al día 17 de noviembre del corriente para el 15 de noviembre de 2017.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y a lo establecido en el Art. 19 del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

R E S U E L V E:

1. Trasládase la Sesión Ordinaria correspondiente al día 17 de noviembre del corriente, para el día 15 de noviembre de 2017 a las 18:00 horas.
2. Inclúyase como primer punto del Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, a efectos de su ratificación.
3. Comuníquese a las Bancadas con representación en este Legislativo Departamental.
4. Regístrese.

EDUARDO MOLINARI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

MG

2) ELECCIÓN DEL SEGUNDO VICEPRESIDENTE, PARA EL TERCER PERÍODO

LEGISLATIVO, DE LA XLVIII LEGISLATURA DEPARTAMENTAL.

Este punto se mantiene en el Orden del Día.

3) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N° 6429/17 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N° 2727/17 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2017.

Canelones, 23 de octubre de 2017

VISTO: el presente asunto radicado en esta Comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 “Asuntos Internos, Legales y Económico – Financieros”, aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Disponer el pase a la Unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla: Tribunal de Cuentas remite Oficio 6429/17 transcribiendo Resolución 2727/17 de fecha 23/8/17 mediante la cual informa que debe expedirse en los términos de los Considerandos de la presente Resolución a la Intendencia de Canelones.

2. Registrar.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): GÉRSON B. VILA (Presidente), UBALDO AITA (Vicepresidente), JUAN C. ACUÑA EDGARDO DUARTE, JUAN RIPOLL, SERGIO PEREYRA ANDREA RODRIGUEZ (Oficinista1) IF (Of2)

4) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N° 7205/17 COMUNICANDO NO FORMULAR OBSERVACIONES SOBRE TRASPOSICIÓN ENTRE OBJETOS, DE LA INTENDENCIA DE CANELONES.

Canelones, 23 de octubre de 2017

VISTO: el presente asunto radicado en esta Comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 “Asuntos Internos, Legales y Económico – Financieros”, aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Disponer el pase a la Unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla: Tribunal de Cuentas remite Oficio N.º 7205/17 comunicando que no formula observaciones a las trasposiciones entre objetos por un importe total de \$ 4.704.316, de la Intendencia de Canelones.

2. Registrar. Aprobado por mayoría (8 votos en 9): GÉRSON B. VILA (Presidente), UBALDO AITA (Vicepresidente), JUNA C. ACUÑA EDGARDO DUARTE, JUAN RIPOLL, SERGIO PEREYRA, JOSÉ FONTANGORDO, SANTIAGO MARANDINO ANDREA RODRIGUEZ (Oficinista 1) IF (Of2)

5) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N° 7207/17 EN EL CUAL COMUNICA QUE NO FORMULA OBSERVACIONES A TRASPOSICIONES ENTRE OBJETOS, DE LA INTENDENCIA DE CANELONES.

Canelones, 30 de octubre de 2017

VISTO: el presente asunto radicado en esta Comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 “Asuntos Internos, Legales y Económico – Financieros”, aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Disponer el pase a la Unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla: Tribunal de Cuentas

remite Oficio N.º 7207/17 comunicando que no formula observaciones a las trasposiciones entre objetos por un importe total de \$ 918.000, de la Intendencia de Canelones.

2. Registrar.

Aprobado por mayoría (8 votos en 9) : GÉRSON B. VILA (Presidente), UBALDO AITA (Vicepresidente), JUNA C. ACUÑA DANIEL CHIESA CURBELO, JUAN RIPOLL, SERGIO PEREYRA, JOSÉ FONTANGORDO, FERNANDO MELGAR ANDREA RODRIGUEZ (Oficinista 1) IF (Of2)

6) COMISIÓN PERMANENTE N° 2 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: " PRÓBLEMATICA EN LA RUTA 11 POR LA CIRCULACIÓN DE CAMIONES DE CARGA".

Canelones, 29 de setiembre de 2017.

VISTO: el presente asunto radicado en esta Comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 "Obras Públicas. Comunicaciones. Transporte", aconseja la aprobación del siguiente;

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Disponer el pase a la Unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla; Señora Edila Lyliam Espinosa se refirió en Sala al tema: Problemática en la Ruta 11 por la circulación de camiones de carga

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6) Firmado: CAMILO ROJAS (Presidente), CARLOS GONZÁLE, WILMAR BALBUENA, HECTOR FIGUERO, RAUL DETOMASI, RICHARD PÉREZ Monica Massa (Gerente de Sector)

7) COMISIÓN PERMANENTE N° 2 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: PRÓBLEMATICA REFERIDA AL ESTACIONAMIENTO PARA DISCAPACITADOS EN EL ÁMBITO DE LA CIRCUNVALACIÓN DE LAS PLAZAS PRINCIPALES DE LAS CIUDADES DE

NUESTRO DEPARTAMENTO.

Canelones, 29 de setiembre de 2017.

VISTO: el presente asunto radicado en esta Comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 "Obras Públicas. Comunicaciones. Transporte", aconseja la aprobación del siguiente,

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la Unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla: Señor Edil Alejandro Repetto solicita se incluya en el reglamento de tránsito la problemática referida al estacionamiento para discapacitados en el ámbito de la circunvalación de las plazas principales de las ciudades de nuestro departamento.

2. Registrar. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7) Firmado: CAMILO ROJAS (Presidente), CARLOS GONZÁLEZ, HECTOR FIGUEROA, WILMAR BALBUENA, RAUL DETOMASI, RICHARD PÉREZ, ALFREDO SILVA Monica Massa (Gerenta de Sector)

8) COMISIONES PERMANENTE N° 2 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: " CAMINO DEL BONO".

Canelones, 29 de setiembre de 2017.

VISTO: el presente asunto radicado en esta Comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 "Obras Públicas. Comunicaciones. Transporte", aconseja la aprobación del siguiente;

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la Unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla; Señor Edil Emiliano Metediera se refirió en Sala al tema: Camino del Bono.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6) Firmado: CAMILO ROJAS (Presidente), CARLOS GONZÁLE, WILMAR BALBUENA, HECTOR FIGUEROA, RAUL DETOMASI, RICHARD PÉREZ Monica Massa (Gerente de Sector)

9) COMISIÓN PERMANENTE N° 2 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: " MAL ESTADO DEL CAMINO VECINAL EN CANELÓN CHICO".

Canelones, 29 de setiembre de 2017.

VISTO: el presente asunto radicado en esta Comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 "Obras Públicas. Comunicaciones. Transporte", aconseja la aprobación del siguiente;

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la Unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla; Señor Edil Emiliano Metediera se refirió en Sala al tema: Mal estado del camino vecinal en Canelón Chico.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6) Firmado: CAMILO ROJAS (Presidente), CARLOS GONZÁLEZ, WILMAR BALBUENA, HECTOR FIGUEROA, RAUL DETOMASI, RICHARD PÉREZ Monica Massa (Gerente de Sector)

10) COMISIÓN PERMANENTE N° 9 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: COMISIÓN ASESORA DE MEDIO AMBIENTE DEL CONGRESO NACIONAL DE EDILES REMITE INFORMACIÓN REFERIDA A INSTALACIÓN DE CONTENEDORES EN CENTRO DE ESTUDIOS E INSTITUCIONES SOCIALES, A LOS EFECTOS DE DEPOSITAR RELOJES, CELULARES Y BATERÍAS DE CELULARES.

Canelones, 10 de octubre de 2017.

VISTO: el presente asunto radicado en esta Comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que, en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116° del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°9 "Medio Ambiente" aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

1. Disponer el pase a la Unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla: Comisión Asesora de Medio Ambiente del Congreso Nacional de Ediles remite información de la Junta Departamental de Artigas referida a instalación de contenedores en Liceos, Escuelas e Instituciones Sociales a efectos de que se depositen allí relojes, celulares y baterías de celulares.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5):LYLIAM ESPINOSA(Presidenta),SERGIO MUNÍZ(Vicepresidente),DANIEL CHIESA CURBELO ENRIQUE CARBALLO,MÓNICA SUGO Adriana Gulpio Oficinista 1

11) SEÑOR EDIL GUSTAVO MAESO, SOLICITA LICENCIA POR EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE.

Resolución Presidencia: 119/2017

Expediente J D C 2017-200-81-01338

Canelones, 7 de noviembre de 2017

VISTO: la nota presentada por el señor Edil Gustavo Maeso solicitando licencia el día 7 de noviembre del corriente.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la Resolución por parte de la Presidencia del Organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82° literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

R E S U E L V E

1. Concédese licencia a el señor Edil Gustavo Maeso el día 7 de noviembre del corriente, ad-referéndum de la consideración del Cuerpo.
2. Inclúyase como punto del Orden del Día de la próxima Sesión, a los efectos de su ratificación.
3. Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
4. Regístrese.

EDUARDO MOLINARI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

MG

12) SEÑOR EDIL MAXIMILIANO RIVERO SOLICITA LICENCIA DEL DÍA 7 AL 10 DE NOVIEMBRE INCLUSIVE DEL CORRIENTE.

Resolución Presidencia: 120/2017

Expediente J D C 2017-200-81-01340

Canelones, 8 de noviembre de 2017

VISTO: la nota presentada por el señor Edil Maximiliano Rivero solicitando licencia desde el día 7 al 10 de noviembre del corriente inclusive.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la Resolución por parte de la Presidencia del Organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82° literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

R E S U E L V E

1. Concédese licencia a el señor Edil Maximiliano Rivero desde el día 7 al 10 de noviembre del corriente inclusive, ad-referéndum de la consideración del Cuerpo.
2. Inclúyase como punto del Orden del Día de la próxima Sesión, a los efectos de su ratificación.
3. Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
4. Regístrese.

EDUARDO MOLINARI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

MG

13) SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ, SOLICITA LICENCIA POR EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE.

Resolución Presidencia: 123/2017

Expediente J D C 2017-200-81-01364

Canelones, 10 de noviembre de 2017

VISTO: la nota presentada por el señor Edil Richard Pérez solicitando licencia el día 10 de noviembre del corriente.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la Resolución por parte de la Presidencia del Organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

R E S U E L V E

1. Concédese licencia a el señor Edil Richard Pérez el día 10 de noviembre del

corriente, ad-referéndum de la consideración del Cuerpo.

2. Inclúyase como punto del Orden del Día de la próxima Sesión, a los efectos de su ratificación.

3. Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.

4. Regístrese.

EDUARDO MOLINARI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

MG

14) SEÑOR EDIL FERNANDO MELGAR SOLICITA LICENCIA EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE.

Resolución Presidencia: 124/2017

Expediente J D C 2017-200-81-01366

Canelones, 10 de noviembre de 2017

VISTO: la nota presentada por el señor Edil Fernando Melgar solicitando licencia el día 9 de noviembre del corriente.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la Resolución por parte de la Presidencia del Organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

R E S U E L V E

1. Concédese licencia a el señor Edil Fernando Melgar el día 9 de noviembre del corriente, ad-referéndum de la consideración del Cuerpo.

2. Inclúyase como punto del Orden del Día de la próxima Sesión, a los efectos de su

ratificación.

3. Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.

4. Regístrese.

EDUARDO MOLINARI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

MG

15) SEÑOR EDIL ALEJANDRO REPETTO, SOLICITA LICENCIA POR EL DÍA DE 10 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE.

Resolución Presidencia: 126/2017

Expediente J D C 2017-200-81-01369

Canelones, 10 de noviembre de 2017

VISTO: la nota presentada por el señor Edil Alejandro Repetto solicitando licencia el día 10 de noviembre del corriente.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la Resolución por parte de la Presidencia del Organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

R E S U E L V E

1. Concédese licencia a el señor Edil Alejandro Repetto el día 10 de noviembre del corriente, ad-referéndum de la consideración del Cuerpo.

2. Inclúyase como punto del Orden del Día de la próxima Sesión, a los efectos de su ratificación.

3. Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.

4. Regístrese.

EDUARDO MOLINARI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

MG

16) SEÑOR EDIL ALFREDO SILVA, SOLICITA LICENCIA POR EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE

Resolución Presidencia: 127/2017

Expediente J D C 2017-200-81-01370

Canelones, 10 de noviembre de 2017

VISTO: la nota presentada por el señor Edil Alfredo Silva solicitando licencia el día 10 de noviembre del corriente.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la Resolución por parte de la Presidencia del Organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

R E S U E L V E

1. Concédese licencia a el señor Edil Alfredo Silva el día 10 de noviembre del corriente, ad-referéndum de la consideración del Cuerpo.
2. Inclúyase como punto del Orden del Día de la próxima Sesión, a los efectos de su ratificación.
3. Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
4. Regístrese.

EDUARDO MOLINARI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

MG

17) SEÑOR EDIL SERGIO CÁCERES SOLICITA LICENCIA DESDE EL 17 AL 24 DE NOVIEMBRE INCLUSIVE DEL CORRIENTE.

Resolución Presidencia: 129/2017

Expediente J D C 2017-200-81-01376

Canelones, 13 de noviembre de 2017

VISTO: la nota presentada por el señor Edil Sergio Cáceres solicitando licencia desde el día 17 al 24 de noviembre del corriente inclusive.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la Resolución por parte de la Presidencia del Organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

R E S U E L V E

1. Concédese licencia a el señor Edil Sergio Cáceres desde el día 17 al 24 de noviembre del corriente inclusive, ad-referéndum de la consideración del Cuerpo.
2. Inclúyase como punto del Orden del Día de la próxima Sesión, a los efectos de su ratificación.
3. Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
4. Regístrese.

EDUARDO MOLINARI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

MG

18) SEÑOR EDIL EDGARDO DUARTE SOLICITA LICENCIA DESDE EL 17 A 19 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE.

Resolución Presidencia: 130/2017

Expediente J D C 2017-200-81-01383

Canelones, 13 de noviembre de 2017

VISTO: la nota presentada por el señor Edil Edgardo Duarte solicitando licencia desde el día 17 al 19 de noviembre del corriente inclusive.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la Resolución por parte de la Presidencia del Organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

R E S U E L V E

1. Concédese licencia a el señor Edil Edgardo Duarte desde el día 17 al 19 de noviembre del corriente inclusive, ad-referéndum de la consideración del Cuerpo.
2. Inclúyase como punto del Orden del Día de la próxima Sesión, a los efectos de su ratificación.
3. Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
4. Regístrese.

EDUARDO MOLINARI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

MG

19) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DECANELONES, AD REFERENDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA CONCEDER ANUENCIA A LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN BALADO RODRÍGUEZ, UNA QUITA DEL 100 % SOBRE EL MONTO TOTAL DE DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 30852 DE LA LOCALIDAD SOLYMAR.

Canelones, 23 de octubre de 2017

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones radicadas en expediente 2013-81-1330-02249 solicitando anuencia para conceder a la señora Maria del Carmen Balado Rodríguez, titular de C.I. 1.709.367-8 quita del 100% (cien por ciento) sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida la Tasa de Servicios Administrativos por el período 1a/2012 a 1a/2017 inclusive, correspondiente al Padrón 30852, Código Municipal 152223, de la 19a Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: I) que según la documentación presentada e informe social realizado, la peticionante atraviesa una difícil situación socio-económica, razón que ha impedido dar cumplimiento en plazo a sus obligaciones tributarias; II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por Resolución 3241/05 de fecha 30/12/2005, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 "Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros" aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Conceder anuencia, ad referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones para conceder a la señora Maria del Carmen Balado Rodríguez, titular de C.I. 1.709.367-8 quita del 100% (cien por ciento) sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida la Tasa de Servicios Administrativos por el período 1a/2012 a 1a/2017 inclusive, correspondiente al Padrón 30852, Código Municipal 152223, de la 19a Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

2. Registrar y aplicar el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3°.

Aprobado por mayoría (8 votos en 9): GERSON B. VILA (Presidente), UBALDO AITA (Vicepresidente), EDGARDO DUARTE JUAN CARLOS ACUÑA, JUAN RIPOLL, SERGIO PEREYRA, JOSÉ FONTANGORDO, SANTIAGO MARANDINO ANDREA RODRÍGUEZ(Oficinista 1)

20) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERENDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA CONCEDER A LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN FARIÁS GARRETA, QUITA DEL 100 % SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 22557, DE LA LOCALIDAD SOLYMAR.

Canelones, 23 de octubre de 2017

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones radicadas en expediente 2013-81-1330-02394 solicitando anuencia para conceder a la señora María del Carmen Farias Garreta, titular de C.I. 1.359.330-1 quita del 100% (cien por ciento) sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida la Tasa de Servicios Administrativos por el período 6a/2004 a 3a/2015 inclusive, correspondiente al Padrón 22557, Código Municipal 150214, de la 19a Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: I) que según la documentación presentada e informe social realizado, la peticionante atraviesa una difícil situación socio-económica, razón que ha impedido dar cumplimiento en plazo a sus obligaciones tributarias; II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por Resolución 3241/05 de fecha 30/12/2005, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 "Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros" aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Conceder anuencia, ad referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones para conceder a la señora María del Carmen Farias Garreta, titular de C.I. 1.359.330-1 quita del 100% (cien por ciento) sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida la Tasa de Servicios Administrativos por el período 6a/2004 a 3a/2015 inclusive, correspondiente al Padrón 22557, Código Municipal 150214, de la 19a Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

2. Registrar y aplicar el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3°. Aprobado por mayoría (8 votos en 9): GERSON B. VILA (Presidente), UBALDO AITA (Vicepresidente), EDGARDO DUARTE JUAN CARLOS ACUÑA, JUAN RIPOLL, SERGIO PEREYRA, JOSÉ FONTANGORDO, SANTIAGO MARANDINO ANDREA RODRÍGUEZ(Oficinista 1)

21) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERENDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA CONCEDER A LA SEÑORA AÍDA JUANA VERA DA COSTA, QUITA DEL 100 % SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 2245, DE LA LOCALIDAD PANDO.

Canelones, 23 de octubre de 2017

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones radicadas en expediente 2009-81-1030-04752 solicitando anuencia para conceder a la señora Aida Juana Vera Da Costa, titular de C.I. 1.724.774-2 quita del 100% (cien por ciento) sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida la Tasa de Servicios Administrativos por el período 1a/2011 a 6a/2016 inclusive, correspondiente al Padrón 2245, Código Municipal 39823, de la 7a Sección Judicial del Departamento, localidad Pando.

RESULTANDO: I) que según la documentación presentada e informe social realizado, la peticionante atraviesa una difícil situación socio-económica, razón que ha impedido dar cumplimiento en plazo a sus obligaciones tributarias; II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por Resolución 3241/05 de fecha 30/12/2005, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión. CONSIDERANDO: que esta Asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 "Asuntos

Internos, Legales y Económico-Financieros” aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Conceder anuencia, ad referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones para conceder a la señora Aida Juana Vera Da Costa, titular de C.I. 1.724.774-2 quita del 100% (cien por ciento) sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida la Tasa de Servicios Administrativos por el período 1a/2011 a 6a/2016 inclusive, correspondiente al Padrón 2245, Código Municipal 39823, de la 7a Sección Judicial del Departamento, localidad Pando.
2. Registrar y aplicar el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3°.

Aprobado por mayoría (8 votos en 9): GERSON B. VILA (Presidente), UBALDO AITA (Vicepresidente), EDGARDO DUARTE JUAN CARLOS ACUÑA, JUAN RIPOLL, SERGIO PEREYRA, JOSÉ FONTANGORDO, SANTIAGO MARANDINO ANDREA RODRÍGUEZ (Oficinista 1)

22) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERENDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA CONCEDER A LA SEÑORA CARINA ROSALBA SINDONI MARLINO, QUITA DEL 100 % SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 172, DE LA LOCALIDAD LAS TOSCAS.

Canelones, 23 de octubre de 2017.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones radicadas en expediente 2013-81-1280-00432 solicitando anuencia para conceder a la señora Carina Rosalba Sindoni Merlino, titular de C.I. 5.146.801-5 quita del 100% (cien por ciento) sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida la Tasa de Servicios Administrativos por el período 1a/2006 a 1a/2017 inclusive, correspondiente al Padrón 172, Código Municipal 117882, de la 18a Sección Judicial del Departamento, localidad Las Toscas.

RESULTANDO: I) que según la documentación presentada e informe social realizado, la peticionante atraviesa una difícil situación socio-económica, razón que ha impedido

dar cumplimiento en plazo a sus obligaciones tributarias; II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por Resolución 3241/05 de fecha 30/12/2005, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 "Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros" aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Conceder anuencia, ad referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones para conceder a la señora Carina Rosalba Sindoni Merlino, titular de C.I. 5.146.801-5 quita del 100% (cien por ciento) sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida la Tasa de Servicios Administrativos por el período 1a/2006 a 1a/2017 inclusive, correspondiente al Padrón 172, Código Municipal 117882, de la 18a Sección Judicial del Departamento, localidad Las Toscas.

2. Registrar y aplicar el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3°. Aprobado por mayoría (8 votos en 9: GERSON B. VILA (Presidente), UBALDO AITA, (Vicepresidente), EDGARDO DUARTE JUAN CARLOS ACUÑA, JUAN RIPOLL, SERGIO PEREYRA, JOSÉ FONTANGORDO, SANTIAGO MARANDINO ANDREA RODRÍGUEZ (Oficinista 1)

23) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERENDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA CONCEDER A LA SEÑORA SANDRA ALICIA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, QUITA DEL 100 % SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS INCLUÍDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 4182, DE LA LOCALIDAD SAN JOSÉ DE CARRASCO.

Canelones, 23 de octubre de 2017

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones radicadas en expediente 2014-81-1330-01149 solicitando anuencia para conceder a la señora Sandra Alicia Rodríguez Fernández, titular de C.I. 1.911.634-1 quita del 100% (cien por ciento) sobre el monto total de la deuda generada por concepto de

Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida la Tasa de Servicios Administrativos por el período 1a/2012 a 6a/2016 inclusive, correspondiente al Padrón 40182, Código Municipal 121187, de la 19a Sección Judicial del Departamento, localidad San José de Carrasco.

RESULTANDO: I) que según la documentación presentada e informe social realizado, la peticionante atraviesa una difícil situación socio-económica, razón que ha impedido dar cumplimiento en plazo a sus obligaciones tributarias; II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por Resolución 3241/05 de fecha 30/12/2005, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 “Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros” aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Conceder anuencia, ad referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones para conceder a la señora Sandra Alicia Rodríguez Fernández, titular de C.I. 1.911.634-1 quita del 100% (cien por ciento) sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida la Tasa de Servicios Administrativos por el período 1a/2012 a 6a/2016 inclusive, correspondiente al Padrón 40182, Código Municipal 121187, de la 19a Sección Judicial del Departamento, localidad San José de Carrasco.
2. Registrar y aplicar el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3°.

Aprobado por mayoría (8 votos en 9): GERSON B. VILA (Presidente), UBALDO AITA (Vicepresidente), EDGARDO DUARTE JUAN CARLOS ACUÑA, JUAN RIPOLL, SERGIO PEREYRA, JOSÉ FONTANGORDO, SANTIAGO MARANDINO ANDREA RODRÍGUEZ (Oficinista 1)

24) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERENDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA CONCEDER A LA SEÑORA ORIT ROZENTRAUB GRINBERG, QUITA DEL 100 % SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 3706/002, DE LA LOCALIDAD SHANGRILA.

Canelones, 30 de octubre de 2017

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones radicadas en expediente 2015-81-1330-00420 solicitando anuencia para conceder a la señora Orit Rozentraub Grinberg, titular de C.I. 1.099.611-0 quita del 100% (cien por ciento) sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida la Tasa de Servicios Administrativos por el período 5a/2008 a 3a/2016 inclusive, correspondiente al Padrón 3706/002, Código Municipal 204839, de la 19a Sección Judicial del Departamento, localidad Shangrila.

RESULTANDO: I) que según la documentación presentada e informe social realizado, la peticionante atraviesa una difícil situación socio-económica, razón que ha impedido dar cumplimiento en plazo a sus obligaciones tributarias; II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por Resolución 3241/05 de fecha 30/12/2005, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 “Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros” aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Conceder anuencia, ad referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones para conceder a la señora Orit Rozentraub Grinberg, titular de C.I. 1.099.611-0 quita del 100% (cien por ciento) sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida la Tasa de Servicios Administrativos por el período 5a/2008 a 3a/2016 inclusive, correspondiente al Padrón 3706/002, Código Municipal 204839, de la 19a Sección Judicial del Departamento, localidad Shangrila.
2. Registrar y aplicar el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3°. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) :GERSON B. VILA (Presidente), UBALDO AITA (Vicepresidente), DANIEL CHIESA CURBELO JUAN CARLOS ACUÑA, JUAN RIPOLL, SERGIO PEREYRA, JOSÉ FONTANGORDO, ALEJANDRO REPETTO, FERNANDO MELGAR ANDREA RODRÍGUEZ (Oficinista 1)

25) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERENDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA CONCEDER AL SEÑOR WASHINGTON HERNÁN FERNÁNDEZ PALERMO, QUITA DEL 100 % SOBRE EL

MONTO TOTAL DE LA DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 37852, DE LA LOCALIDAD SOLYMAR.

Canelones, 30 de octubre de 2017

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones radicadas en expediente 2015-81-1330-00899 solicitando anuencia para conceder al señor Washington Hernán Fernández Palermo, titular de C.I. 1.490.091-9 quita del 100% (cien por ciento) sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida la Tasa de Servicios Administrativos por el período 1a/2007 a 1a/2016 inclusive, correspondiente al Padrón 37852, Código Municipal 132150, de la 19a Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: I) que según la documentación presentada e informe social realizado, la peticionante atraviesa una difícil situación socio-económica, razón que ha impedido dar cumplimiento en plazo a sus obligaciones tributarias; II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por Resolución 3241/05 de fecha 30/12/2005, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 "Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros" aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Conceder anuencia, ad referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones para conceder al señor Washington Hernán Fernández Palermo, titular de C.I. 1.490.091-9 quita del 100% (cien por ciento) sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida la Tasa de Servicios Administrativos por el período 1a/2007 a 1a/2016 inclusive, correspondiente al Padrón 37852, Código Municipal 132150, de la 19a Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

2. Registrar y aplicar el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3°.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) : GERSON B. VILA (Presidente), UBALDO

AITA (Vicepresidente), DANIEL CHIESA CURBELO JUAN CARLOS ACUÑA, JUAN RIPOLL, SERGIO PEREYRA, JOSÉ FONTANGORDO, ALEJANDRO REPETTO, FERNANDO MELGAR ANDREA RODRÍGUEZ(Oficinista 1)

26) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERENDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA CONCEDER A LA SEÑORA LUCÍA INÉS QUEIROLO CLARET, QUITA DEL 100 % SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 25840, DE LA LOCALIDAD EL PINAR.

Canelones, 30 de octubre de 2017

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones radicadas en expediente 2016-81-1330-00474 solicitando anuencia para conceder a la señora Lucía Ines Queirolo Claret, titular de C.I. 1.607.629-7 quita del 100% (cien por ciento) sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida la Tasa de Servicios Administrativos por el período 2a/1998 a 3a/2017 inclusive, correspondiente al Padrón 25840, Código Municipal 155288, de la 7a Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: I) que según la documentación presentada e informe social realizado, la peticionante atraviesa una difícil situación socio-económica, razón que ha impedido dar cumplimiento en plazo a sus obligaciones tributarias; II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por Resolución 3241/05 de fecha 30/12/2005, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 "Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros" aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Conceder anuencia, ad referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones para conceder a la señora Lucía Ines Queirolo Claret, titular de C.I. 1.607.629-7 quita del 100% (cien por ciento) sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida la Tasa

de Servicios Administrativos por el período 2a/1998 a 3a/2017 inclusive, correspondiente al Padrón 25840, Código Municipal 155288, de la 7a Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar .

2. Registrar y aplicar el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3°.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) : GERSON B. VILA (Presidente), UBALDO AITA (Vicepresidente), DANIEL CHIESA CURBELO JUAN CARLOS ACUÑA, JUAN RIPOLL, SERGIO PEREYRA, JOSÉ FONTANGORDO, ALEJANDRO REPETTO, FERNANDO MELGAR ANDREA RODRÍGUEZ (Oficinista 1)

27) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERENDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA CONCEDER A LA SEÑORA SANDRA ELIZABETH SILVEIRA SEQUEIRA, QUITA DEL 100 % SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 37134, DE LA LOCALIDAD SOLYMAR.

Canelones, 30 de octubre de 2017

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones radicadas en expediente 2015-81-1330-02665 solicitando anuencia para conceder a la señora Sandra Elizabet Silveira Sequeira, titular de C.I. 1.405.400-3 quita del 100% (cien por ciento) sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida la Tasa de Servicios Administrativos por el período 1a/1998 a 3a/2017 inclusive, correspondiente al Padrón 37134, Código Municipal 131896, de la 19a Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: I) que según la documentación presentada e informe social realizado, la peticionante atraviesa una difícil situación socio-económica, razón que ha impedido dar cumplimiento en plazo a sus obligaciones tributarias; II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por Resolución 3241/05 de fecha 30/12/2005, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión. CONSIDERANDO: que esta Asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 "Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros" aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Conceder anuencia, ad referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones para conceder a la señora Sandra Elizabet Silveira Sequeira, titular de C.I. 1.405.400-3 quita del 100% (cien por ciento) sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida la Tasa de Servicios Administrativos por el período 1a/1998 a 3a/2017 inclusive, correspondiente al Padrón 37134, Código Municipal 131896, de la 19a Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.
2. Registrar y aplicar el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3°.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): GERSON B. VILA (Presidente), UBALDO AITA (Vicepresidente), DANIEL CHIESA CURBELO JUAN CARLOS ACUÑA, JUAN RIPOLL, SERGIO PEREYRA, JOSÉ FONTANGORDO, ALEJANDRO REPETTO, FERNANDO MELGAR ANDREA RODRÍGUEZ (Oficinista 1)

28) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERENDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA CONCEDER AL SEÑOR CÁNDIDO HERNÁNDEZ, QUITA DEL 50 % DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 4043, DE LA LOCALIDAD CANELONES.

Canelones, 30 de octubre de 2017

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones radicadas en expediente 2017-81-1030-00054 solicitando anuencia para la exoneración del 50% (cincuenta por ciento) de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos, exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón 4043 de la localidad Canelones, Código Municipal 3175, desde el ejercicio 2017 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por el señor Cándido Hernández, titular de C.I. 2.869.806-1.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el Decreto 29/90, artículo 20 del Presupuesto General Municipal; II) que del informe del Cuerpo Inspectivo inserto en actuación 4 del expediente citado, surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y la Dirección de Recursos Financieros en actuación 7 determina como porcentaje de deducción el máximo previsto en el inciso 1° del citado artículo que equivale a una reducción del 50% (cincuenta por ciento) del monto de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos.

CONSIDERANDO: que esta Asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 "Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros" aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Conceder anuencia, ad referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones para la exoneración del 50% (cincuenta por ciento) de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos, exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón 4043 de la localidad Canelones, Código Municipal 3175, desde el ejercicio 2017 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por el señor Cándido Hernández, titular de C.I. 2.869.806-1.
2. Registrar y aplicar el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3°.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) : GERSON B. VILA (Presidente), UBALDO AITA (Vicepresidente), DANIEL CHIESA CURBELO JUAN CARLOS ACUÑA, JUAN RIPOLL, SERGIO PEREYRA, JOSÉ FONTANGORDO, ALEJANDRO REPETTO, FERNANDO MELGAR ANDREA RODRÍGUEZ(Oficinista 1)

29) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERENDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA CONCEDER AL SEÑOR NICOLAS GOLDARACENA SAIBENE, QUITA DEL 50 % DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 3706, DE LA LOCALIDAD LA FLORESTA.

Canelones, 30 de octubre de 2017

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones radicadas en expediente 2016-81-1030-00163 solicitando anuencia para la exoneración del 50% (cincuenta por ciento) de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos, exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón 3706 de la localidad La Floresta, Código Municipal 215938, desde la 3/2016 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por el señor Nicolas Goldaracena Saibene, titular de C.I. 1.807.908-1.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el Decreto 29/90, artículo 20 del Presupuesto General Municipal; II) que del informe de la

Dirección de Gestión Territorial inserto en actuación 5 del expediente citado, surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Recursos Financieros en actuación 8 determina como porcentaje de deducción el máximo previsto en el inciso 1º del citado artículo que equivale a una reducción del 50% (cincuenta por ciento) del monto de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos.

CONSIDERANDO: que esta Asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 “Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros” aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Conceder anuencia, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones para la exoneración del 50% (cincuenta por ciento) de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos, exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón 3706 de la localidad La Floresta, Código Municipal 215938, desde la 3/2016 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por el señor Nicolas Goldaracena Saibene, titular de C.I. 1.807.908-1.
2. Registrar y aplicar el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3º.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): GERSON B. VILA (Presidente). UBALDO AITA (Vicepresidente), DANIEL CHIESA CURBELO JUAN CARLOS ACUÑA, JUAN RIPOLL, SERGIO PEREYRA, JOSÉ FONTANGORDO, ALEJANDRO REPETTO, FERNANDO MELGAR ANDREA RODRÍGUEZ (Oficinista 1)

30) COMSIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LOS PRESENTES OBRADOS, REFERENTES A ADQUIRIR POR COMPRAVENTA- TRADICIÓN EL INMUEBLE PADRÓN 118 DE LA LOCALIDAD JOAQUÍN SUÁREZ.

Canelones, 30 de octubre de 2017

VISTO: las presentes actuaciones radicadas en expediente 2017-81-1020-00290 remitidas por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para adquirir por compraventa-tradición al precio equivalente a US\$ 90.000 (dólares estadounidenses noventa mil), el inmueble Padrón 118 de la localidad catastral Joaquín Suárez, para ser destinado a la ampliación del edificio Sede del Municipio de dicha localidad.

CONSIDERANDO: que esta Asesora estima pertinente remitir estos obrados al Ejecutivo Departamental.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1 "Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros" aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Remitir a la Intendencia de Canelones los presentes obrados, referentes a adquirir por compraventa-tradición el inmueble Padrón 118 de la localidad catastral Joaquín Suárez.

2. Registrar. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) :GERSON B. VILA (Presidente), UBALDO AITA (Vicepresidente), DANIEL CHIESA CURBELO JUAN CARLOS ACUÑA, JUAN RIPOLL, SERGIO PEREYRA, JOSÉ FONTANGORDO, ALEJANDRO REPETTO, FERNANDO MELGAR ANDREA RODRÍGUEZ (Oficinista 1)

31) COMISIÓN PERMANENTE N° 2 PRESENTA INFORME SOBRE: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES A PROBLEMÁTICA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES ROOSEVELT (RUTA 8) Y CANELONES, DE LA CIUDAD DE PANDO.

Canelones, 29 de setiembre de 2017.

VISTO: la nota de fecha 30/8/17 presentada por el señor Edil Richard Pérez que refiere a problemática en la intersección de las calles Roosevelt (Ruta8) y Canelones de la ciudad de Pando.

CONSIDERANDO: que esta Asesora estima pertinente remitir las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones para que a través de la Secretaria de Desarrollo Local y Participación se derive al Municipio de Pando para que tome conocimiento.

ATENTO: a lo precentemente expuesto, la Comisión Permanente N°2 "Obras Públicas. Comunicaciones. Transporte", aconseja la aprobación del siguiente;

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones referentes a problemática en la intersección de las calles Roosevelt (Ruta8) y Canelones de la ciudad de Pando, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Local y Participación se derive al Municipio de Pando para que tome conocimiento.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6) Firmado: CAMILO ROJAS (Presidente), CARLOS GONZÁLEZ, HECTOR FIGUEROA, WILMAR BALBUENA, RAUL DETOMASI, RICHARD PÉREZ Monica Massa (Gerente de Sector)

32) COMISIÓN PERMANENTE N° 3 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA LA INSTALACIÓN DE LA FERIA VECINAL DE LA LOCALIDAD DE MIGUES.

Canelones, 17 de octubre de 2017.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, radicados en expediente 2017-81-1250-00032 solicitando anuencia para la instalación de la Feria Vecinal de la localidad de Migues. RESULTANDO: I) que el proceso de Ordenamiento de las Ferias del Departamento de Canelones, se rige por la Ordenanza Única de Venta de Espacios y Vía Pública, Decreto Municipal 59/08 Resolución Municipal 04533/08; II) que las gestiones llevadas a cabo por el Gobierno Municipal de Migues (Resolución 144/2017), de la que surge el proyecto de instalación de feria vecinal de esa localidad.

CONSIDERANDO: que esta Asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 "Subsistencias, Higiene y Salud Pública", aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para la instalación de la Feria Vecinal de la localidad de Migues en las condiciones establecidas en el Proyecto que luce anexo en actuación N°3 del expediente 2017-81-1250-00032.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7). Firmado por: Veronica Veiga (Presidenta), Iris Vigo (Vicepresidenta), Nancy García, Jorge Gomez, Lucy Gareres, Joselo Hernandez y Noemi Pulitano. Estrella Cabrera (Oficinista 2)

33) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR "MORDEJAI ANILEVICH" AL NUEVO PASAJE A CONSTRUIR EN "PLAZA MAIMÓNIDES", E "ING. AGR. RÓMULO RUBBO" A UNO DE LOS

PASAJES DE "PLAZA DÁMASO ANTONIO LARRAÑAGA", AMBOS DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LA PAZ.

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2017-81-1010-01372 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para designar "Mordejai Anilevich" al nuevo pasaje a construir en "Plaza Maimónides", Padrón 1045 e "Ing. Agr. Rómulo Rubbo" a uno de los pasajes de "Plaza Dámaso Antonio Larrañaga", Padrón 426, ambos de la localidad catastral La Paz.

RESULTANDO: I) que el Gobierno Municipal de La Paz, por Resoluciones 032 y 033 de fecha 8/2/17, anexadas en actuación 1 del expediente 2017-81-1010-01372, propone las designaciones citadas;

II) que por Oficio 2017/006252/2 de fecha 8/2/17 anexado en actuación 1, se comunican las citadas Resoluciones a Secretaría de Desarrollo Local y Participación;

III) que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 2 del citado expediente identifica los predios donde se ubican las Plazas de referencia;

IV) que la Dirección de Acondicionamiento Urbano en actuación 5 del referido expediente anexa gráficos en los que se marcan los pasajes que se solicitan denominar.

CONSIDERANDO: que esta Asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 "Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda", aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para denominar "Mordejai Anilevich" al nuevo pasaje a construir en "Plaza Maimónides", Padrón 1045 e "Ing. Agr. Rómulo Rubbo" a uno de los pasajes de "Plaza Dámaso Antonio Larrañaga", Padrón 426, ambos de la localidad catastral La Paz, de acuerdo a gráficos anexados en actuación 5 del expediente 2017-81-1010-01372.

2. Registrar. Aprobado por mayoría (7 votos en 9): RICHARD LONGO (Presidente), MIGUEL SANGUINETTI (Vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA LYA GULARTE, EDGARDO DUARTE, NOEMÍ REYMUNDO, SILVIA DE BORBA MÓNICA MASSA (Gerente de Sector)

34) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE

ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES A LOS EFECTOS DE DENOMINAR "TACUAREMBÓ" A LA CALLE PRINCIPAL DE ACCESO AL BARRIO "VILLA LUJÁN" DE LA LOCALIDAD JOAQUÍN SUÁREZ" Y "DURAZNO" A SU CALLE TRANSVERSAL.

Canelones, 25 de octubre de 2017

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2017-81-1400-00138 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para designar "Tacuarembó", a la calle principal de acceso al barrio "Villa Luján" de la localidad de Joaquín Suárez y "Durazno" a su calle transversal, según lo expresado en el Resultando II) de la Resolución 17/07336 de fecha 6/10/2017 del Ejecutivo.

RESULTANDO:I) que el Gobierno Municipal de Joaquín Suárez, por Resolución 55 de fecha 14/6/17 anexada en actuación 1 del expediente 2017-81-1400-00138, avala la presente iniciativa;

II) que la presente cuenta con informe favorable de la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 6 del expediente precitado, describiendo los tramos y nombres propuestos según se detalla a continuación: - "Tacuarembó", calle de acceso al barrio según plano de fraccionamiento anexado en actuación 1, de recorrido aproximativo Oeste-Este, comprendida entre la calle Anzani al final, con Padrón 7026, lindando al Norte con manzanas 3001 y 3002 y al Sur con manzanas 3004 y 3003; - "Durazno", calle transversal del citado fraccionamiento anexado en actuación 1, de recorrido aproximativo Norte-Sur, comprendida entre los Padrones 503 y 6968, lindando al Oeste con manzanas 3001 y 3004 y al Este con manzanas 3002 y 3003;

III) que Secretaría de Desarrollo Local y Participación en actuación 8 del referido expediente informa que no tiene objeciones que formular en relación a lo solicitado.

CONSIDERANDO: que esta Asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 "Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda", aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para denominar "Tacuarembó", a la calle principal de acceso al barrio "Villa Luján" de la localidad de Joaquín Suárez y "Durazno" a su calle transversal, según lo expresado en el Resultando II) de la presente Resolución.

2. Registrar. Aprobado por mayoría (7 votos en 8): RICHARD LONGO (Presidente), MIGUEL SANGUINETTI (Vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA LYA GULARTE, EDGARDO DUARTE, NOEMÍ REYMUNDO, HENRY SUGO MÓNICA MASSA (Gerente de Sector)

35) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR " VILLA PABLITO", AL CAMINO IDENTIFICADO COMO N° 033" SEGADE CURBELO" DESDE RUTA 74.300 HASTA CAMINO N° 034" ARROYO TALA" DEL MUNICIPIO TALA.

Canelones, 25 de octubre de 2017

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2017-81-1270-00018 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para designar con el nombre "Villa Pablito", al camino identificado como N°033 "Segade Curbelo" desde la Ruta 7 km 74,300 al oeste hasta el camino N°034 "Arroyo Tala", en la jurisdicción territorial del Municipio de Tala.

RESULTANDO: I) que el Gobierno Municipal de Tala, por Resolución 14 de fecha 22/3/17 anexada en actuación 1 del expediente 2017-81-1270-00018, aprueba la presente iniciativa;

II) que la Dirección de Caminería Rural en actuación 11 del mismo, informa tramo y extensión del camino de referencia;

III) que el Municipio de Tala en actuación 12 del referido expediente, informa que el camino que se propone denominar es el identificado como N°033 "Segade Curbelo" desde la Ruta 7 km 74,300 al oeste hasta el camino N°034 "Arroyo Tala", en la jurisdicción territorial del citado Municipio;

IV) que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 13 del expediente citado, informa favorablemente en relación a lo solicitado.

CONSIDERANDO: que esta Asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 "Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda", aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para denominar "Villa Pablito", al

camino identificado como N°033 “Segade Curbelo” desde la Ruta 7 km 74,300 al oeste hasta el camino N°034 “Arroyo Tala”, en la jurisdicción territorial del Municipio de Tala.

2. Registrar.

Aprobado por mayoría (7 votos en 8): RICHARD LONGO (Presidente), MIGUEL SANGUINETTI (Vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA LYA GULARTE, EDGARDO DUARTE, NOEMÍ REYMUNDO, HENRY SUGO MÓNICA MASSA (Gerente de Sector)

36) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA PROCEDER A LA DESTITUCIÓN DE FUNCIONARIO MUNICIPAL CARGO N° 1060, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 275 NUMERAL 5 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA.

Canelones, 13 de noviembre de 2017

VISTO: las presentes actuaciones radicadas en expediente 2016-81-1020-00170 remitidas por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para proceder a la destitución del funcionario señor Carlos Aldado, Cargo 1060, en aplicación del artículo 275 numeral 5 de la Constitución de la República.

RESULTANDO: I) que mediante Resolución 16/03715 de fecha 20/6/15 recaída en expediente 2016-81-1020-00170 del ejecutivo Departamental se dispuso instruir Sumario Administrativo al funcionario mencionado por inasistencias; II) que Sector Sumarios informa: a) que comparte lo informado por la Instructora Actuante en el sentido que resultó fehacientemente acreditado que el mencionado funcionario registró 11 (once) inasistencias injustificadas en el periodo comprendido entre el 1º/1/2015 al 31/12/2015, encuadrando su conducta en el límite previsto por el artículo 31 del Estatuto del Funcionario; b) que al dársele vista de las actuaciones en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento de Procedimiento Disciplinario, el funcionario presentó descargos que no aportaron elementos que pudieran hacer rever lo informado; c) que se comparte la calificación de la falta y las circunstancias alteratorias de responsabilidad; d) que en virtud de lo expresado el funcionario señor Carlos Aldado incurrió en responsabilidad funcional, sugiriendo la sanción prevista en el artículo 40 numeral 2 y artículo 41 numeral 3 del mencionado Estatuto, en aplicación del artículo 275 numeral 5º de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: que esta Asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1 “Asuntos

Internos, Legales y Económico-Financieros” aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para proceder a la destitución del funcionario señor Carlos Aldado, Cargo 1060, en aplicación del artículo 275 numeral 5 de la Constitución de la República.
2. Registrar. Aprobado por mayoría (6 votos en 9): GERSON B. VILA (Presidente), UBALDO AITA (Vicepresidente), DANIEL CHIESA CURBELO, JUAN CARLOS ACUÑA, ROBERTO SARAIVA, SERGIO PEREYRA, ANDREA RODRÍGUEZ (Oficinista 1)

37) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, PARA EXONERAR DEL PAGO POR DERECHOS DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN EN EL PADRÓN 6749, DE LA LOCALIDAD CANELONES A LA COOPERATIVA DE VIVIENDA SINDICATO ÚNICO PVS, (CO.VI.SI.UN.CA.PVS).

Canelones, 6 de noviembre de 2017

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones radicadas en expediente 2015-81-1090-00586 solicitando anuencia para exonerar del pago por derechos de permiso de construcción en el Padrón 6749, de la localidad catastral Canelones, a la Cooperativa de Vivienda Sindicato Único PVS (CO.VI.SI.UN.CA. PVS), nucleada en el Plan de Vivienda Sindical impulsada por el PIT-CNT.

RESULTANDO: que la Dirección de Gestión Territorial en actuaciones 10 y 12 del expediente 2015-81-1090-00586, informa que la citada Cooperativa posee características similares al antecedente 2013-81-1090-00350, a través del cual por Resolución 14/02081 de fecha 24/3/14 con anuencia concedida por Resolución 2271 de fecha 14/2/14 de esta Junta Departamental, se exonera de dicho pago a las Cooperativas PVS indicadas en nota anexa en actuación 1 del mismo, sugiriendo el envío de los presentes a consideración de este Legislativo.

CONSIDERANDO: que esta Asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 “Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros” aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para exonerar del pago por derechos de permiso de construcción en el Padrón 6749, de la localidad catastral Canelones, a la Cooperativa de Vivienda Sindicato Único PVS (CO.VI.SI.UN.CA. PVS), nucleada en el Plan de Vivienda Sindical impulsada por el PIT-CNT, de conformidad con lo expresado en el proemio de la presente.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): GÉRSON B. VILA (Presidente), UBALDO AITA (Vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, DANIEL CHIESA CURBELO, JUAN RIPOLL, SERGIO PEREYRA, JOSÉ FONTANGORDO, ALEJANDRO REPETTO, FERNANDO MELGAR, Andrea Rodríguez (Oficinista 1)

38) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXONERAR DEL PAGO POR DERECHOS DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN EN LOS PADRONES 6758,6759 Y 6760 DE LA LOCALIDAD CANELONES, A LA COOPERATIVA DE VIVIENDA OBREROS CANARIOS PVS (CO.VI.OCA.PVS).

Canelones, 13 de noviembre de 2017

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones radicadas en expediente 2017-81-1090-00140 solicitando anuencia para exonerar del pago por derechos de permiso de construcción en los Padrones 6758, 6759 y 6760 de la localidad catastral Canelones, a la Cooperativa de Vivienda Obreros Canarios PVS (CO.VI.OCA. PVS), nucleada en el Plan de Vivienda Sindical impulsada por el PIT-CNT.

RESULTANDO: que la Dirección de Gestión Territorial en actuaciones 19 y 20 del expediente 2017-81-1090-00140, informa que la citada Cooperativa posee características similares al antecedente 2013-81-1090-00350, a través del cual por Resolución 14/02081 de fecha 24/3/14 con anuencia concedida por Resolución 2271 de fecha 14/2/14 de esta Junta Departamental, se exonera de dicho pago a las Cooperativas PVS indicadas en nota anexa en actuación 1 del mismo, sugiriendo el envío de los presentes a consideración de este Legislativo.

CONSIDERANDO: que esta Asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 “Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros” aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para exonerar del pago por derechos de permiso de construcción en los Padrones 6758, 6759 y 6760 de la localidad catastral Canelones, a la Cooperativa de Vivienda Obreros Canarios PVS (CO.VI.OCA. PVS), nucleada en el Plan de Vivienda Sindical impulsada por el PIT-CNT, de conformidad con lo expresado en el proemio de la presente.

2. Registrar. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): GÉRSON B. VILA (Presidente), UBALDO AITA (Vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, DANIEL CHIESA CURBELO, ROBERTO SARAVIA, SERGIO PEREYRA, JOSÉ FONTANGORDO, ALEJANDRO REPETTO, SANTIAGO MARANDINO, Andrea Rodríguez (Oficinista 1)

39) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA ADQUIRIR PARTE DEL PADRÓN 5752 DE LA LOCALIDAD ATLÁNTIDA.

Canelones, 6 de noviembre de 2017

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2014-81-1280-00565 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para adquirir parte del Padrón 5752 de la localidad catastral Atlántida y autorizar la forma de pago descrita en el Resultando I de la Resolución 17/06826 del Ejecutivo de fecha 15/9/17.

RESULTANDO: I) que los propietarios del padrón citado lindero al Mirador El Águila presentan propuesta, cuyo archivo se anexa en actuación 34 del citado expediente; II) que la Dirección General de Recursos Financieros en actuación 36, informa que es posible desde el punto de vista económico financiero atender la propuesta planteada para adquirir parte del citado padrón, de acuerdo a Plano Proyecto de Fraccionamiento anexado en actuación 23 del citado expediente, identificado como lote 2 con un área de 452,47 m², con la siguiente forma de pago: - 30% contado si se realizara en el presente año, y de acuerdo a la tasación de la Dirección Nacional de Catastro anexada en actuación 35 es de \$U3:167.390 (pesos uruguayos tres millones ciento sesenta y siete mil trescientos noventa); - el restante 70% del pago \$U2:217.173 (pesos uruguayos dos millones doscientos diecisiete mil ciento setenta y tres), el monto a deducir de la deuda es de \$U382.874 (pesos uruguayos trescientos ochenta y dos mil ochocientos setenta y cuatro) que comprende el ejercicio 2017, quedando un crédito a favor del actual propietario a compensar de \$U1:834.299 (pesos uruguayos un millón ochocientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y nueve); III) que Secretaría de Planificación en actuación 38 del mismo expediente, informa que es de interés la adquisición de parte de dicho padrón y comparte la forma de pago del mismo, solicitando al Fondo de Gestión Urbana una partida de \$U950.217 (pesos uruguayos novecientos cincuenta mil doscientos diecisiete) para tal fin; IV) que por Resolución 17/06408 de fecha 1/9/17 anexada en actuación 41 del referido

expediente, el Intendente de Canelones resuelve destinar del Fondo de Gestión Urbana, una partida de \$U950.207 (pesos uruguayos novecientos cincuenta mil doscientos siete), a los efectos de adquirir parte del referido padrón, conforme al Acta N°47 de fecha 24/08/17 del Fondo de Gestión Urbana anexada en actuación 39; V) que en función de lo actuado, la Dirección General de Gestión Territorial en actuación 42, informa que corresponde solicitar anuencia para adquirir parte del Padrón 5752 de la localidad de Atlántida y autorizar la forma de pago descrita; VI) que con fecha 4/10/17 la Comisión Permanente N°5 "Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda" emite informe favorable en relación a la adquisición propuesta, para consolidar un patrimonio histórico.

CONSIDERANDO: que esta Asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 "Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros", aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para adquirir parte del Padrón 5752 de la localidad catastral Atlántida y autorizar la forma de pago descrita en el Resultando I de la Resolución 17/06826 del Ejecutivo de fecha 15/9/17.
2. Registrar. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): GERSON B. VILA (Presidente), UBALDO AITA (Vicepresidente), DANIEL CHIESA CURBELO, JUAN CARLOS ACUÑA, JUAN RIPOLL, SERGIO PEREYRA, JOSÉ FONTANGORDO, ALEJANDRO REPETTO, FERNANDO MELGAR ANDREA RODRÍGUEZ(Oficinista 1)

40) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: APROBAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO REFERENTE A LA ORDENANZA DE NECROPOLIS N° 95/15.

Canelones, 9 de octubre de 2017

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, radicados en el expediente 2017-81-1020-01710 solicitando anuencia para aprobar las siguientes modificaciones a la Ordenanza de Necrópolis N°95/15.

RESULTANDO: I) que recientemente se creó la unidad técnica encargada del asesoramiento en materia constructiva y la confección de planes directores de las distintas necrópolis departamentales; II) que del análisis de la misma surge la iniciativa de abordar aspectos técnicos que no fueron previstos en las normas antes mencionadas; III) que la Dirección de Necrópolis y la Dirección General de

Administración comparten las modificaciones sugeridas; IV) que con fecha 5/9/17 la Comisión Permanente N°3 "Subsistencias, Higiene y Salud Pública" emite informe favorable en relación a las modificaciones propuestas.

CONSIDERANDO: que esta Asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada para aprobar las modificaciones a la Ordenanza de Necrópolis N°95/15.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1 "Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros", aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

1. Aprobar en general el siguiente proyecto de Decreto referente a modificaciones a la Ordenanza de Necrópolis N°95/15, en los artículos que se mencionan a continuación: Aprobado por unanimidad (9 votos en 9). "ORDENANZA DE NECRÓPOLIS Artículo 10- El procedimiento administrativo para la solicitud de expedición de títulos que acreditan los derechos de utilización de parcelas y sepulcros como consecuencia de transmisiones que operen de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8 será la siguiente: 1) Las partes interesadas presentarán su solicitud acreditando los extremos exigidos en cada caso, ante la Oficina de Necrópolis local correspondiente al cementerio respectivo.

2) Dicha solicitud llevará agregada la documentación a que se refiere el artículo 8° de esta Ordenanza, formándose expediente.

3) Agregados los recaudos necesarios, la Oficina de Necrópolis local sin más trámite elevará los antecedentes a informe del Área Gestión de Necrópolis.

4) Informado el expediente, si hubieran observaciones, se devolverá el mismo a la oficina de origen, a fin de que los interesados cumplan con las mismas en el plazo de 30 días corridos.

5) Otorgada por las partes, la escritura de cesión, donación o permuta, éstas dentro de los 10 días corridos de dicho otorgamiento, agregarán su primera copia al expediente por la oficina de origen y se percibirán los derechos que correspondan, por la transmisión otorgada, quedando de ambas circunstancias constancia en autos.

6) Los antecedentes, cumplidos los requisitos anteriormente mencionados, se elevarán al Intendente por intermedio del Área Gestión de Necrópolis, a los efectos de la expedición del nuevo título.

7) Expedido el título conforme al numeral anterior, el Área Gestión de Necrópolis registrará la transmisión y enviará a la oficina de Necrópolis local respectiva el expediente, la cual procederá al archivo, anotando la operación realizada. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9). Artículo 12 literal b Si estando el sepulcro en estado de

abandono deterioro o ruinoso y practicadas las intimaciones correspondientes éste no fuera refaccionado. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9). literal d Por la no regularización en la forma establecida de acuerdo al artículo 150 de la presente Ordenanza. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9). CAPÍTULO XII – DE LAS CONSTRUCCIONES FUNERARIAS Y ANEXOS Artículo 101: Se entienden por construcciones funerarias los urnarios, nichos, urnas, pedestales, osarios, urnas cenizarias y criptas. Se entiende por elementos complementarios los siguientes ornamentos: jardineras, verjas, cruces, lápidas y chapas de metal con inscripciones. No se podrán realizar construcciones y ornamentos de madera o material perecedero. La Administración definirá para cada Cementerio los tipos de ornamentos que entienda conveniente según las características de cada Necrópolis. Se entiende por urna el recipiente en que se colocan los restos una vez finalizada la reducción de un cadáver y la cual deberá tener como máximo las siguientes dimensiones: ancho 0,30 metros, alto 0,30 metros, largo 0,60 metros con una tolerancia máxima de 0,05 metros. Se entiende por pedestal el tipo especial de urna asentada en el suelo con capacidad de hasta 8 cuerpos reducidos, cuyas dimensiones exteriores son: alto 0,81 metros, largo 0,54 metros y ancho 0,54 metros. Se entiende por urnario la construcción donde se ubican las urnas. Se entiende por osario la construcción destinada al depósito de restos óseos, con una capacidad máxima de hasta cuatro cuerpos. Se entiende por urna cenizaria el recipiente donde se colocan las cenizas de un cadáver, la cual deberá tener como dimensiones exteriores 0,20 metros de alto, 0,20 metros de ancho y 0,20 metros de largo. Se entiende por cripta la construcción subterránea destinada a la inhumación de cuerpos, cuyas dimensiones interiores serán de 0,90 metros de ancho 2,25 metros de largo y 0,60 metros de altura. Se entiende por nicho, aquella construcción funeraria cuyo depósito de cadáveres esta realizado en su totalidad sobre el nivel del suelo. Se entiende por panteón, aquella construcción funeraria sobre cuyo depósito de cadáveres esta realizado en su totalidad bajo el nivel del suelo. Los panteones existentes hasta la fecha se mantendrán, sin perjuicio de ello la Intendencia no habilitará nuevas construcciones de panteones ni ampliaciones de los ya existentes a partir de la vigencia de la presente Ordenanza. Sin perjuicio de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, en aquellos casos en que las necrópolis cuenten con un Plan Director, que establezca requisitos particulares para la edificación de obras funerarias, éstas se regirán por las condiciones establecidas en el mismo, aplicando la presente Norma en situaciones no contempladas. Dicho Plan Director deberá ser aprobado por el Gobierno Departamental. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9). Artículo 102: Se necesita autorización especial de la oficina de Necrópolis Local respectiva o del Área de Gestión de Necrópolis para la ciudad de Canelones: a) Para la colocación de ornamentos. b) Para construir sepulcros, modificar, refaccionar o demoler. En estos casos toda la tramitación se realizará en la Oficina de Gestión Territorial correspondiente, debiendo el titular presentar en Área de Gestión de Necrópolis la habilitación otorgada por dicha oficina técnica. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9). Artículo 103: El titular de una parcela que desee construir deberá: a) Presentar

solicitud por escrito y con el título de la parcela ante la oficina de Gestión Territorial correspondiente. b) Adjuntar en la solicitud los planos de las construcciones a realizarse, a fin de que la oficina competente proceda a la evaluación técnica y declarar el costo de la obra. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9). Artículo 104: Una vez aprobado el proyecto se remitirá el expediente a la oficina de Necrópolis respectiva a fin de notificar al titular que se encuentra aprobado para realizar las obras proyectadas, indicando su plazo . Aprobado por unanimidad (9 votos en 9). Artículo 105: Una vez terminada la edificación, el interesado solicitará la inspección final. De resultar sin observaciones, se procederá a la habilitación de la obra, sellándose los planos y archivándose una copia de los mismos en expediente, otra en la oficina de Necrópolis local y se entregará otra copia en soporte papel al solicitante. Concedida la habilitación el expediente será remitido al Área Gestión Necrópolis la que procederá a expedir un nuevo título anulando el anterior. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9). Artículo 107: Las construcciones funerarias denominadas nichos podrán disponerse en forma individual o colectiva. Su capacidad máxima será de 1 cuerpo por cada metro cuadrado de la parcela a emplazarse. Se entiende por nicho individual el espacio destinado a la colocación de un solo cuerpo y se accede desde el exterior. Sus dimensiones mínimas interiores serán de 0,80 metros de ancho, 0,80 metros de alto y 2,30 metros de largo. La altura máxima será de 300 metros. Sin perjuicio de ello y bajo estudio particular de cada caso, la Dirección Necrópolis podrá autorizar alturas y capacidad mayores. La puerta de acceso mínimo es de 0,80 metros x 0,80 metros respetando las especificaciones de materiales adecuados para la misma. Deberá contar con una ventilación individual a ubicar en la parte posterior constituida por un caño de pvc de 63 mm de diámetro como mínimo, coronado en su parte superior con un sombrerete de igual material. La superficie de cada estante sobre la que apoyen los ataúdes deberán ser lisas, impermeables y con una pendiente hacia el frente de un 1%. Se deberá garantizar la retención y recolección de fluidos en el interior del nicho. Por nicho colectivo se entiende a la construcción con un único ingreso y con estantes para mas de un ataúd pudiendo albergar además urnario. La puerta de acceso deberá tener un ancho mínimo de 0,90 metros y un alto mínimo de 1,00 metros. El umbral de la puerta tendrá una altura máxima de 0,60 metros medido desde el nivel de piso terminado interior, entendiéndose por umbral la parte inferior de la puerta o entrada. Los materiales cumplirán con la especificación general. Los espacios destinados a ataúdes tendrán una dimensión mínima de 0,50 metros de profundidad, 0,65 metros de alto y 2,30 metros de largo. El ancho de la circulación debe tener un mínimo de 0,80 metros. La superficie de cada estante sobre la que apoyen los ataúdes deberán ser lisas, impermeables y con una pendiente hacia el lado opuesto de la circulación y hacia el frente de un 1% garantizando la retención y recolección de fluidos en cada estante. Los nichos colectivos deberán contar con una ventilación individual a ubicar en la parte superior posterior, constituida por un caño de pvc de 110 mm de diámetro como mínimo, coronado en su parte superior con un sombrerete de igual material. En casos de reforma y/o ampliación de nicho bajo fundamentación técnica y previo aval de la Dirección de Necrópolis, podrán otorgarse

tolerancias. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9). Artículo 109: Las puertas de los depósitos de cadáveres deberán ser construidas con materiales no perecederos, no admitiéndose en ningún caso materiales transparentes, excepto en el lugar destinado a depósito de urnas o puertas de acceso a las capillas. Las puertas o las piezas que compongan la misma que deban ser retiradas manualmente y cargadas para la apertura de la misma no podrán exceder los 25 kg de peso. Esta limitante no aplica en puertas con asistencia mecánica, como pueden ser bisagras, rieles u otros. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9). Artículo 110: Los depósitos de nichos y panteones serán totalmente revocados con terminación lisa y firme. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9). Artículo 111: Las excavaciones para cimentaciones de nichos se practicarán cortando el terreno en forma regular, no afectando las parcelas y sepulcros linderos. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9). Artículo 112: La oficina encargada puede en cualquier momento ordenar la detención de las obras por falta de aprobación, mala calidad de los materiales empleados, falta de seguridad en la construcción, riesgo de daño a bienes o personas o por cualquier violación a las disposiciones de esta Ordenanza. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9). Artículo 116: El titular de la parcela que está construyendo o del sepulcro que está reparando o modificando está obligado a: a) Que los obreros guarden un debido decoro. b) A responsabilizarse de los daños que por la construcción se produzcan en las parcelas o sepulcros. c) A mantener limpio el lugar de trabajo, manteniendo vehículos, materiales, herramientas y deshechos de obra en los espacios y condiciones especificadas por la Dirección de Necrópolis, bajo responsabilidad del solicitante. d) A sacar del recinto de la Necrópolis los materiales y herramientas en caso de suspensión de la obra. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9). Artículo 117: La Intendencia, previo informe del Área Gestión Necrópolis, podrá decidir la construcción de nichos para un cuerpo, en todos los cementerios del Departamento con el fin de arrendarlos. Teniendo presente las características del suelo o por necesidades de espacio, la Administración podrá disponer que se realicen inhumaciones en nicho con valor de inhumación en tierra. También podrá otorgarse autorización para la construcción de nichos de 4 cuerpos con destino a arriendo a empresas fúnebres debidamente acreditadas como tales, quedando su otorgamiento sujeto a que: a) Las obras deberán ajustarse a un plano tipo que disponga la Comuna. b) Deberán donarle a esta Intendencia el equivalente al 25% de los nichos construidos. A efectos de mantener correcto el porcentaje no se admitirán construcciones de menos de 4 nichos ni aquellas que no sea múltiplo de 4. La donación de los nichos a esta Comuna será previa al uso para arriendo de las nuevas construcciones por parte de las Empresas Fúnebres. c) La adjudicación se hará a través de un llamado público a empresas interesadas y estará sujeta a la disposición de parcelas en cada cementerio. De existir suficientes parcelas para todos los interesados la ubicación se hará por sorteo. De ser menor la cantidad de parcelas disponibles que las empresas interesadas la adjudicación también se hará por sorteo al igual que la ubicación. El precio del arrendamiento de los nichos de propiedad privada no podrá ser superior en un 80% al precio del arrendamiento de los nichos municipales. Aprobado por unanimidad (9

votos en 9). Artículo 119: Las construcciones a que refiere el artículo anterior en todas las Necrópolis del departamento deberán realizarse de acuerdo a planos y memorias preparadas por la oficina competente. A efectos de adjudicar el derecho de uso y goce de las referidas propiedades se llamará por la prensa u otros medios de difusión a las personas interesadas. La construcción de los nichos podrá ser efectuada por la Intendencia o por empresas contratistas a las que se le adjudicará la obra, previa licitación pública. Las puertas de los mismos serán definidas por la Intendencia, en lo que respecta a su material y con las características que a tal efecto se determinen.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9). CAPÍTULO XVI – DE LOS DERECHOS MUNICIPALES Artículo 144: Los derechos municipales que se deberán abonar por los actos y trámites en materia funeraria serán fijados por el Intendente y en los casos que correspondan con la anuencia del Órgano Deliberativo Departamental. I) Tasa de Inhumación Se aplicará sobre un ficto para cada tipo de sepulcros de acuerdo con la forma establecida anteriormente escala y por cuerpo inhumado. Se fijará anualmente de acuerdo a la siguiente escala. A) En fosa(3 años) a) Procedente del departamento – 4% b) Procedentes de otro departamento – 10% c) Procedentes de otros países – 25% d) Por renovación de los permisos por un plazo máximo de tres años, se duplicarán los derechos de los incisos a), b) y c). B) En Nichos o Panteones (2 años) a) Procedentes del departamento – 2% b) Procedentes de otro departamento – 5% c) Procedentes de otros países – 10%. En la aplicación de las tasas correspondientes a inhumaciones de cuerpos procedentes de otros departamentos regirán las siguientes excepciones para las cuales se aplicará la tasa establecida para los cuerpos procedentes del departamento. 1) Cuando el cadáver sea de la persona concesionaria del sepulcro donde vaya a ser inhumado. 2) Cuando el cadáver sea de una persona residente del departamento y su fallecimiento se produzca fuera de éste”. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9).

2. Registrar. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ROBERTO SARA VIA (Presidente), DANIEL CHIESA CURBELO, JUAN CARLOS ACUÑA GÉRSÓN B. VILA, EDGARDO DUARTE, MAXIMILIANO RIVERO, ALEJANDRO REPETTO, JOSÉ FONTANGORDO, FERNANDO MELGAR Andrea Rodríguez (Oficinista 1)